



OF. ORD. N° 13603

ANT.: a) Oficio N° 72.294, de 31.03.2021, de la H. Cámara de Diputados.
b) Oficio N° 77, de 20.05.2021, de la VIIIª Zona de Carabineros Bío Bío.

MAT.: Da respuesta a presentación que indica.

SANTIAGO, 01 JUL 2021

DE : RODRIGO DELGADO MOCARQUER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, me dirijo a usted en atención al Oficio N° 72.294, de fecha 31 de marzo de 2021, de la H. Cámara de Diputados, relacionado con la presentación formulada por el H. Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, quien solicitó disponer una fiscalización a la empresa Inversiones León Zavala Ltda., cuyo nombre de fantasía es Cantera El Pellín, con el objeto de determinar si cuenta con los permisos y medidas de seguridad requeridos para la utilización de explosivos con los cuales se realizan tronaduras de forma permanente a un costado estero bellavista, en la comuna de Penco, Región del Biobío.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar la presentación en comento, los antecedentes fueron derivados a Carabineros de Chile, cuya respuesta fue otorgada mediante Oficio N° 77, de fecha 20 de mayo de 2021, de la VIIIª Zona de Carabineros Bío Bío, que se acompaña.

Sin otro particular, se despide atentamente,



RODRIGO DELGADO MOCARQUER
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



BVA/4JA/LPH/mzp

18987330

Distribución:

1. La indicada;
2. c/c Archivo DIGEMPOL;
3. Archivo Oficina de Partes.

19053463

CARABINEROS DE CHILE
DIR. NAC. DE ORDEN Y SEGURIDAD
VIIIa. ZONA BIOBÍO

OBJ.: PRESENTACIÓN FORMULADA POR EL
H. DIPUTADO DON GASTÓN
SAAVEDRA CHANDÍA: Refiérese sobre
el particular.

REF.: 1) Oficio N° 72.294, de fecha
31.03.2021, del H. Diputado de la
República.

2) Oficio N°7.883, de fecha 09.04.2021,
del Subsecretario del Interior, don Juan
Francisco Galli Basili.

NRO.: 77/

CONCEPCIÓN, 20 de mayo del 2021.

DE : VIIIª ZONA DE CARABINEROS BÍO-BÍO

A : SEÑOR SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
Don Juan Francisco Galli Basili

SANTIAGO.

A través del documento citado en el rubro de la referencia 2), recepcionado el día 07.05.2021, Usía remitió el Oficio de la referencia 1), mediante el cual el Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados de la República, en el contexto de la petición efectuada por el **H. Diputado don Gastón Saavedra Chandía**, solicitó al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, que Carabineros de Chile disponga la fiscalización a la empresa Inversiones León Zavala Limitada, cuyo nombre de fantasía es "Cantera Pellín", con el objeto de determinar si cuenta con los permisos y medidas de seguridad requeridos para la utilización de explosivos con los cuales se realizan tronaduras de forma permanente, a un costado del estero Bellavista, en la comuna de Penco, de la Región del Bío-Bío. Al respecto, se manifiesta lo siguiente:

1.- De acuerdo a la información proporcionada por la Autoridad Fiscalizadora N° 054 Talcahuano, de la Prefectura de Carabineros Talcahuano, la empresa **Inversiones León Zavala Ltda.**, a la que alude la presentación del H. Parlamentario, mantiene una cantera de extracción de áridos en el Fundo El Pellín, y se encuentra, desde el año 2020, autorizada para realizar faenas de extracción de material desde dicho lugar.

Para tales efectos, la citada entidad comercial mantiene un contrato vigente para efectuar tronaduras con la empresa **Trodemex Ltda.**, la cual se encuentra inscrita en la Dirección General de Movilización Nacional (D.G.M.N.), como "consumidor habitual de explosivo", de conformidad a la Resolución N° 50/054/00023, de la Autoridad Fiscalizadora N° 054 de Talcahuano, vigente hasta el 30.03.2022.

18987330.

2.- Según se ha indicado, la empresa Trodemex Limitada, presta sus servicios en la Cantera El Pellín desde el mes de mayo del año 2020, siendo autorizada para efectuar tronaduras, mediante la Resolución N° 9080/10, de fecha 26.05.2020. Para tales efectos, instaló al interior de la cantera El Pellín, un “polvorín móvil”, en virtud de la Resolución para autorizar almacenes de explosivos de la Dirección Nacional de Movilización Nacional N° 99/054/00039 (el cual funcionó hasta el mes de octubre del año 2020). Luego, continuó con su actividad debidamente autorizada, a través de las Resoluciones Nros. 9080/17, de fecha 24.09.2020 y 9080/19, de fecha 24.10.2020, de la Autoridad Fiscalizadora N° 054 Talcahuano.

Posteriormente, en el mes de octubre del año 2020, Trodemex Ltda., presentó una solicitud para la inscripción de un “polvorín permanente” en la Cantera El Pellín, antecedentes que fueron remitidos a la Dirección General de Movilización Nacional, siendo autorizada la empresa con un “polvorín fijo”, por medio de la Resolución N° 99/054/00040, de fecha 06.11.2020, de dicha entidad, con vigencia hasta el día 06.11.2021.

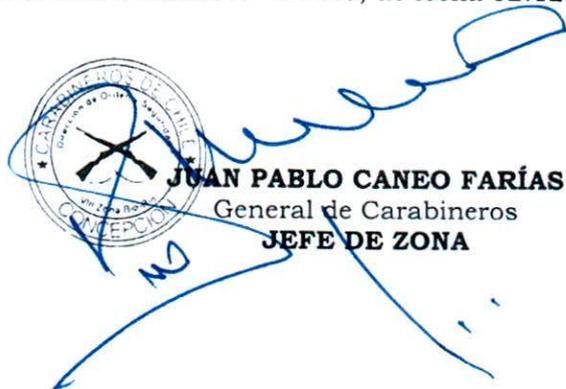
3.- En virtud de lo anterior y de conformidad a lo informado por la Autoridad Fiscalizadora N°54 Talcahuano, el permiso para efectuar tronaduras de la empresa Trodemex Limitada, en el Sector de la Cantera El Pellín **se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2021**, en virtud de las Resoluciones Nrs. 9080/22 de fecha 24.11.2020 y 9080-01 de fecha 24.03.2021, ambas de dicha autoridad de control.

4.- Por su parte, es menester hacer presente a esa Subsecretaría de Interior, que la citada entidad fiscalizadora ha realizado, durante el presente año, controles mensuales a la empresa Trodemex Limitada, conforme a la lista de chequeos de inspección Nros. 163.519, 165.660, 169.083, y 170.754, los cuales han sido ingresados al sistema “Aries” de la Dirección General de Movilización Nacional (D.G.M.N.).

En efecto, con fecha 28.04.2021, el Jefe de la Autoridad Fiscalizadora N°054, Mayor de Carabineros **Alejandro Albán Gutiérrez**, efectuó una fiscalización en terreno al polvorín fijo de la empresa en comento, cerciorándose que la citada estructura cumple con las medidas de seguridad para el almacenamiento de explosivos, constatando, en aquella oportunidad, que el inmueble habitado más cercano se encontraría a 558,7 metros al norte, superando ampliamente la distancia requerida por el regulador para el funcionamiento de este tipo de empresas (el cual ha sido fijado en 246,62 metros). Asimismo, pudo advertir que la distancia desde zona de detonación al camino público es de 125 metros, superando con creces los 73,99 metros que exige la especial normativa que regula esta materia.

5.- Cabe hacer presente a Usía que la información contenida en el presente oficio tiene el **carácter de secreta**, de conformidad a lo establecido en el artículo 16° de la ley N°17.798, sobre control de armas.

6.- Finalmente, es menester indicar que el Jefe de la VIIIa. Zona de Carabineros Bio-Bio infrascrito, se encuentra facultado para suscribir la presente documentación, en virtud de la delegación de facultades dispuesta en la Resolución Exenta Digcar N° 369, de fecha 26.11.2020, publicada en el Diario Oficial N° 42.820, de fecha 02.12.2020.



JUAN PABLO CANEO FARIAS
General de Carabineros
JEFE DE ZONA

Ant. 2/

JPCF/jacn

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- C/c. Secretaría General
- 3.- Archivo.



OF. ORD. N° 7883

ANT.: Oficio N° 72.294, de 31.03.2021, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Remite requerimiento formulado por el H. Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA.

SANTIAGO, 09 ABR 2021

DE : JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : RICARDO YÁÑEZ REVECO
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS

Junto con saludar, me dirijo a usted en atención al Oficio N° 72.294, de fecha 31 de marzo de 2021, de la H. Cámara de Diputados, relacionado con la presentación formulada por el H. Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, quien solicita disponer una fiscalización a la empresa Inversiones León Zavala Ltda., cuyo nombre de fantasía es Cantera El Pellín, con el objeto de determinar si cuenta con los permisos y medidas de seguridad requeridos para la utilización de explosivos con los cuales se realizan tronaduras de forma permanente a un costado estero bellavista, en la comuna de Penco, Región del Biobío.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta Subsecretaría de Estado, respecto al requerimiento antes mencionado, a fin de dar adecuada respuesta a la H. Cámara de Diputados.

Cabe señalar que dicha información se requiere en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del presente documento.

Sin otro particular, se despide atentamente,



VYA/JA/YBR/mzp
18902521/18902523

Distribución:

1. La indicada;
2. c/c Archivo DIGEMPOL;
3. Archivo Oficina de Partes.



JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

18914270



OFICIO N° 72294
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.12°/369

VALPARAÍSO, 31 de marzo de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, por su intermedio y al tenor de la solicitud adjunta el General Director de Carabineros de Chile disponga una fiscalización a la empresa Inversiones León Zavala Ltda., cuyo nombre de fantasía es Cantera El Pellín, con el objeto de determinar si cuenta con los permisos y medidas de seguridad requeridos para la utilización de explosivos con los cuales se realizan tronaduras de forma permanente a un costado estero bellavista, en la comuna de Penco, Región del Biobío.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 212B835F3E36D42

1890 2561



OFICIO REQUERIMIENTO

Valparaíso 31 marzo 2021

A: Cámara de Diputados

De: Gastón Saavedra Chandía

Mat: Solicita se Oficie al General Director de Carabineros de Chile, señor Ricardo Yañez Reveco a objeto actúe sobre materia que se señala.

Gastón Saavedra Chandía, Diputado de la República de Chile, solicita, en conformidad al artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 294 del Reglamento de la Cámara de Diputados el siguiente oficio al General Director de Carabineros de Chile, señor Ricardo Yañez con el objeto tenga bien informar sobre la materia que se expone.

En la comuna de Penco, Región del Biobío, costado estero bellavista (coordenadas 36°41'53.7"S 72°55'35.7"W) se encuentra ubicada la cantera EL PELLÍN emplazada en el predio del mismo nombre. Dicha cantera se encuentra distante 800 metros aproximados de lugares habitados, y en ella se realiza extracción de áridos, principalmente piedra, por medio de la utilización de periódicas tronaduras con el objeto de remover el material que utiliza para procesar y posteriormente vender.

La empresa cuenta con patente provisoria de la I. Municipalidad de Penco a nombre de inversiones LEON ZAVALA LTDA, la cual fue renovada por segunda vez. Esta renovación, situación prohibida por la normativa vigente, se realizó usando un segundo rol de propiedad del mismo dueño, en la misma dirección y en la misma faena. En este punto es necesario hacer ver que se trata de una sola actividad productiva con dos patentes provisorias en un mismo predio que esta subdividido en al menos dos roles de propiedad.



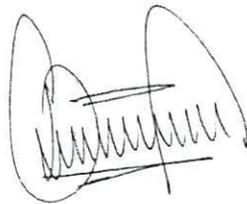
18902523

Los vecinos del sector denuncian ruidos molestos y daños en vehículos y viviendas ocasionados por los proyectiles rocosos expelidos por las tronaduras, y se desconoce si dichas faenas cuentan con los permisos y resguardos de seguridad necesarios.

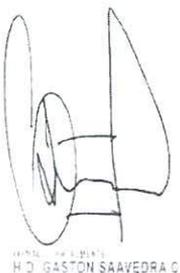
La Ley 17.798 de Control de Armas y su reglamento complementario, disponen que la fiscalización se realizará por parte de la Dirección General de Movilización Nacional, Carabineros y el Servicio Nacional de Geología y Minería.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en la ley de control de armas y demás cuerpos legales pertinentes, se solicita se fiscalice a la empresa INVERSIONES LEON ZAVALA LTDA. nombre de fantasía cantera EL PELLIN, ya individualizada, con el objeto de determinar si cuenta con los permisos y medidas de seguridad requeridos para la utilización de explosivos con los cuales se realizan tronaduras de forma permanente.

Atentamente;



Gastón Saavedra Chandia
Diputado de la República





OF. ORD. N° 7883

ANT.: Oficio N° 72.294, de 31.03.2021, de la H. Cámara de Diputados.

MAT.: Remite requerimiento formulado por el H. Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA.

SANTIAGO, **09 ABR 2021**

DE : **JUAN FRANCISCO GALLI BASILI**
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A : **RICARDO YÁÑEZ REVECO**
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS

Junto con saludar, me dirijo a usted en atención al Oficio N° 72.294, de fecha 31 de marzo de 2021, de la H. Cámara de Diputados, relacionado con la presentación formulada por el H. Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, quien solicita disponer una fiscalización a la empresa Inversiones León Zavala Ltda., cuyo nombre de fantasía es Cantera El Pellín, con el objeto de determinar si cuenta con los permisos y medidas de seguridad requeridos para la utilización de explosivos con los cuales se realizan tronaduras de forma permanente a un costado estero bellavista, en la comuna de Penco, Región del Biobío.

En virtud de lo anterior, se solicita se sirva ilustrar a esta Subsecretaría de Estado, respecto al requerimiento antes mencionado, a fin de dar adecuada respuesta a la H. Cámara de Diputados.

Cabe señalar que dicha información se requiere en un plazo de 10 días hábiles desde la recepción del presente documento.

Sin otro particular, se despide atentamente,



YSA/JA/YBR/mzp
18902521/18902523

Distribución:

1. La indicada;
2. c/c Archivo DIGEMPOL;
3. Archivo Oficina de Partes.



JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

18914270



OFICIO N° 72294
INC.: solicitud

.jpg/ogv
S.12°/369

VALPARAÍSO, 31 de marzo de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, por su intermedio y al tenor de la solicitud adjunta el General Director de Carabineros de Chile disponga una fiscalización a la empresa Inversiones León Zavala Ltda., cuyo nombre de fantasía es Cantera El Pellin, con el objeto de determinar si cuenta con los permisos y medidas de seguridad requeridos para la utilización de explosivos con los cuales se realizan tronaduras de forma permanente a un costado estero bellavista, en la comuna de Penco, Región del Biobío.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 212B835F3FC36D42

18902561



OFICIO REQUERIMIENTO

Valparaíso 31 marzo 2021

A: Cámara de Diputados

De: Gastón Saavedra Chandía

Mat: Solicita se Oficie al General Director de Carabineros de Chile, señor Ricardo Yañez Reveco a objeto actúe sobre materia que se señala.

Gastón Saavedra Chandía, Diputado de la República de Chile, solicita, en conformidad al artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 294 del Reglamento de la Cámara de Diputados el siguiente oficio al General Director de Carabineros de Chile, señor Ricardo Yañez con el objeto tenga bien informar sobre la materia que se expone.

En la comuna de Penco, Región del Biobío, costado estero bellavista (coordenadas 36°41'53.7"S 72°55'35.7"W) se encuentra ubicada la cantera EL PELLÍN emplazada en el predio del mismo nombre. Dicha cantera se encuentra distante 800 metros aproximados de lugares habitados, y en ella se realiza extracción de áridos, principalmente piedra, por medio de la utilización de periódicas tronaduras con el objeto de remover el material que utiliza para procesar y posteriormente vender.

La empresa cuenta con patente provisoria de la I. Municipalidad de Penco a nombre de inversiones LEON ZAVALA LTDA, la cual fue renovada por segunda vez. Esta renovación, situación prohibida por la normativa vigente, se realizó usando un segundo rol de propiedad del mismo dueño, en la misma dirección y en la misma faena. En este punto es necesario hacer ver que se trata de una sola actividad productiva con dos patentes provisorias en un mismo predio que esta subdividido en al menos dos roles de propiedad.



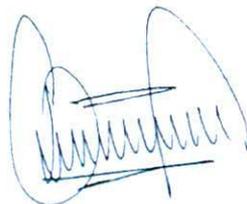
18902523

Los vecinos del sector denuncian ruidos molestos y daños en vehículos y viviendas ocasionados por los proyectiles rocosos expelidos por las tronaduras, y se desconoce si dichas faenas cuentan con los permisos y resguardos de seguridad necesarios.

La Ley 17.798 de Control de Armas y su reglamento complementario, disponen que la fiscalización se realizará por parte de la Dirección General de Movilización Nacional, Carabineros y el Servicio Nacional de Geología y Minería.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto en la ley de control de armas y demás cuerpos legales pertinentes, se solicita se fiscalice a la empresa INVERSIONES LEON ZAVALA LTDA. nombre de fantasía cantera EL PELLIN, ya individualizada, con el objeto de determinar si cuenta con los permisos y medidas de seguridad requeridos para la utilización de explosivos con los cuales se realizan tronaduras de forma permanente.

Atentamente;



Gastón Saavedra Chandia
Diputado de la República

